

157/15

**INFORME DE COMISARIO AÑO 2009
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COURIER COIMTRA EXPRESS CIA LTDA.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme incurso dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2009.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de Courier Coimbra Express Cía Ltda. al 31 de diciembre de 2009 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2009, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. La información presentada en el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, difiere de la que se presenta en los diarios y mayores presentados por el Contador, razón por la cual me abstengo de opinar de la razonabilidad de las cifras presentadas.
6. Los registros contables presentados no aplican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Quito, Mayo de 2010


José Duque Estrada
Comisario

